OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

Entre los suscritos **JOHN LEONIDAS ZABALA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **79.650.868** de Bogotá D.C., en su calidad de **SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** de acuerdo con el Decreto 853 del 31 de mayo de 2022 y acta de posesión No. 088 del 1de Junio de 2022, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial número 2649 de fecha 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.921.907 expedida en Armenia, actuando en calidad de Vicepresidente Financiero – Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA-BANCOLDEX**, Sociedad Anónima de Economía Mixta del orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, circunstancias que se acreditan con la certificación expedida por la citada Superintendencia y el Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **BANCOLDEX**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El 30 de Julio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 con el siguiente **OBJETO**: *"Transferir recursos a **BANCOLDEX** para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano. **ALCANCE DEL OBJETO**: En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial."*

2. Mediante el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 se transfirió a **BANCOLDEX** la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($30.096.095.000),** para la ejecución del convenio y con ese aporte inicial se cubriría el diferencial de tasa a través de líneas de crédito por un valor aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS ($290.000.000.000).**

3. La duración del Convenio se estableció por dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, esto es, el 30 de Julio de 2023.

4. Para todos los efectos legales por tratarse de transferencia de recursos, el presente convenio no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las partes.

5. Las partes de común acuerdo, con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispusieron no pactar cláusula de garantía.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

WDER

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

6. Mediante otrosí No. 1 se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.000)**, quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 45.096.095.000)** para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (COP 420.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera de Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

7. Mediante Otrosí No. 2 se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000)**, quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 52.096.095.000)** para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (COP 529.000.000.000),** en los términos de la Cláusula Tercera de Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

8. Mediante memorando DPYC-2022-000220 del 25 de Mayo de 2022, el Director de Productividad y Competitividad, solicitó la celebración del Otrosí No. 3 al Convenio 320 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

*"Atentamente solicitamos la celebración del Otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, con el objeto de incorporar la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.096.095.000,00),** teniendo en cuenta los siguientes argumentos:*

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A- BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial Colombiano.

Que la cláusula tercera del Convenio referido cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del Ministerio con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y estableció para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el rubro de funcionamiento A-03-03-04-028 RECURSOS A BANCOLDEX- Recurso 10, la apropiación por la suma de $64.682.895.000 con situación de fondos.

Que de la suma anteriormente señalada, $34.096.095.000 tiene como propósito apoyar la actividad empresarial e innovadora de las empresas mediante un conjunto de instrumentos de política industrial, que se integrarán a

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

través de la creación de la banca de desarrollo, figura que permitirá articular diferentes instrumentos, financieros y no financieros, ya existentes y el diseño de nuevos instrumentos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los emprendedores.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan es oportuna la suscripción del otrosí No. 3:

(…)

En 2021 la economía colombiana inició el camino de la recuperación, esto se ve reflejado en el crecimiento del PIB del 10,6% frente al 2020, muy por encima del intervalo de expectativas proyectadas por entidades como el FMI, la OCDE y el Banco de la República.

Buena parte de esta dinámica se explica por los resultados en la última parte del año, con resultados de sectores como el Comercio, Transporte, Alojamiento y Servicios de comida, la Industria Manufacturera y el Sector Público, que jalonaron la economía con crecimientos incluso superiores a los del año prepandemia 2019.

Buena parte de esta recuperación está basada en el incremento del consumo, del 14,6% en el 2021, lo que refleja una mejoría en el comportamiento de los hogares como agente económico; esto impulsado por la eliminación de las restricciones a la movilidad, alivios del Gobierno a las poblaciones de menores ingresos y estrategias como la eliminación o rebaja transitoria del IVA a un grupo de bienes y servicios, entre otros.

Sin embargo, el comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Igualmente, fueron afectados por presiones externas, asociadas a las dificultades mundiales en las cadenas de suministro, los altos precios de materias primas e importantes costos en el transporte, y a una oferta interna limitada. Los efectos internacionales y el exceso de demanda doméstica han llevado la inflación por encima del rango meta del Banco de la República. las mayores contribuciones a la inflación se dieron por cuenta de Alimentos y Alojamiento, afectando en mayor medida a la población de menores ingresos.
Esta situación ha obligado al Banco de la República a incrementar la tasa de intervención, su principal herramienta de política monetaria. Así las cosas, se observa que la tasa de intervención reportada por el Banco de la República paso de 8,20% en mayo 2021 a 9,87% en diciembre 2021 y 11,61 % en enero del 2022. Según el pronóstico de la misma entidad, las tasas de interés en los próximos meses tienden al alza.

Sumado a lo anterior, el 2021 trajo grandes desafíos en materia fiscal, esto teniendo en cuenta que, la pandemia del COVID-19 obligó a mantener una política fiscal expansiva para mitigar el impacto de las crisis de los hogares y en las empresas para propiciar la agenda de reactivación de la economía. Para ello, se mantuvo el paquete de estímulos fiscales generado en el 2020, fortaleciendo el sistema de salud, los programas de apoyo al empleo y ampliando los montos destinados a los programas de ayuda a la población más vulnerable.

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

Así las cosas, teniendo en cuenta que el nivel de inversión de los empresarios no se ha recuperado en la misma proporción y a una menor velocidad que el crecimiento de la economía, esto refleja una mayor pérdida de confianza tanto del empresario como del sistema financiero, en la estabilidad de los ingresos de las empresas en el mediano y largo plazo; esto de acuerdo con lo reportado en el informe de situación del crédito en Colombia publicado por el Banco de la República con corte a diciembre de 2021.

(…)

Ante este contexto, se visualizan varios retos para la recuperación económica y financiación de modernización en las empresas, que las ayuda no sólo a seguir recuperando su capacidad productiva postpandemia, sino a adecuarse a las nuevas exigencias del esquema productivo global. Donde generar soluciones de financiación de largo plazo se convierte en un factor importante para dinamizar la inversión.

Así, se requiere impulsar la financiación de inversiones a mediano y largo plazo, ayudando a las empresas en su proceso de transformación hacia la nueva normalidad con tendencias como una mayor demanda en transformación y digitalización de tecnología; más empresas impulsadas por el comercio electrónico, actividad que en el 2021 creció un 40% con 39,8 billones en ventas; aumento en las transacciones electrónicas en un 49% durante el año; mayor nacimiento de empresas digitales; mejora de las cadenas de abastecimiento; el aumento del grado de inversión e innovación, y la internacionalización de las empresas y modernización en general del aparato productivo.
En conclusión, ateniendo este contexto económico global descrito, se estima que continuará la incertidumbre, desaceleración del crecimiento económico, elevados costos financieros y presiones inflacionarias, donde la economía colombiana seguirá afrontando grandes retos en el proceso de recuperación económica; razón por la cual, se evidencia que los sectores económicos del país siguen requiriendo financiación en condiciones preferenciales que les permitirá afianzar las proyecciones de inversión en las empresas y aprovechar las nuevas tendencias en transformación y digitalización de la tecnología, fortalecer el capital humano, obtener recursos para replantear los pasivos en las empresas con un mayor plazo, y así, liberar recursos de liquidez para recuperar y mejorar su capacidad productividad.

Retos estructurales para las MiPymes

A causa de la reciente crisis económica y social, se profundiza aún más la gravedad de los retos estructurales del país. De lo anterior, se desprende que, si bien la economía evidencia una tendencia a la reactivación, se identifican importantes retos en materia estructural que hacen evidente la necesidad de fortalecer y acompañar al sector empresarial en su recuperación.

En ese orden de ideas, de cara a las necesidades particulares del sector empresarial, se destacan los siguientes retos para que la subsistencia y fortalecimiento de las Mipymes:

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

I. Informalidad

(...)

En lo que tiene que ver con la informalidad en términos empresariales, según las cámaras de comercio, se tiene que, en cifras gruesas, el 60 % del total de las empresas y el 88 % de las microempresas son informales. El 1,2 % de las empresas registradas (20.000 empresas) genera el 66,6 % del empleo formal, mientras que el 94,6 % (1,5 millones de microempresas) genera tan solo el 15,2 % de los puestos de trabajo formales. Aproximadamente, la mitad del empleo formal del país es generado por 4.000 empresas.

Esta coyuntura deja aún más en evidencia que gran parte de la informalidad en Colombia está conformada por las microempresas y que gran parte del empleo generado por éstas es informal. También son las microempresas las que menor acceso tienen a los créditos, dado su bajo respaldo en activos o por su bajo grado de formalidad, y, por otro lado, cuando tienen acceso a los créditos, los pagan a la más alta tasa del mercado o en gran parte de ellos a la tasa máxima de usura.

Siendo la informalidad uno de los principales retos de la economía del país, se deben reanudar esfuerzos y enfocar las políticas para incentivar a las microempresas en la generación de empleo formal, en mejorar la cualificación de los empleados, en la implementación y optimización de tecnología, y en hacer que las microempresas pasen de la informalidad a la formalidad; lo que mejoraría las condiciones de los trabajadores, y generaría efectos positivos transversales en la economía del país.

II. Productividad

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, se ha identificado que las empresas en países desarrollados producen más y mejor con el mismo capital económico y de trabajo que las colombianas. Una hora de trabajo en Colombia solo genera 35% del producto promedio de la OCDE. Si se le compara con EE.UU. la cifra es aún menor, pues la productividad de los colombianos representó solo 26% de la de los estadounidenses en 2021. Según Marcela Eslava, investigadora y docente de la Universidad de Los Andes, "La productividad laboral es lo que puede permitir que el país se vuelva más desarrollado".

Sumado a esto, se observa que la competencia ha sido débil en sectores claves de la economía, lo cual contribuye a una baja productividad, bajos salarios, precios altos para los consumidores (OCDE, 2019) y la baja innovación; lo anterior, no solo porque no se usa tecnología que mejore los procesos productivos sino porque los productos, en sí mismos, son poco innovadores y no generan valor agregado, lo que hace más evidente la necesidad de adoptar tecnologías más eficientes.
Conforme con lo anterior, uno de los grandes retos para las Mipymes es la necesidad de generar un mayor crecimiento sostenido en el mediano y largo plazo, y volver más eficiente el uso de los factores productivos, de tal manera que tanto la productividad del trabajo como la del capital acelerará su recuperación y salieran del

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

letargo que venían mostrando. Donde, la mejora de condiciones facilitaría la inversión productiva, la innovación y la transferencia de tecnología en el país.

III. Internacionalización empresarial

(…)

Los países no participan de manera homogénea de esta inserción en las cadenas de valor globales y en general en los beneficios del comercio internacional. Países en desarrollo o emergentes de regiones como América Latina, Asia Central y África, tienen una participación mucho más rezagada frente a regiones como América del Norte, Europa occidental y Asia oriental. Mientras los del primer grupo venden productos básicos que sirven como insumos en el proceso productivo de otros países, los del segundo grupo, tienen una oferta exportable de manufacturas sofisticadas, servicios avanzados y actividades innovadoras (Banco Mundial 2020).

En el caso particular de Colombia, existe amplia evidencia sobre su rezago en la internacionalización de su economía frente a países con un nivel similar de desarrollo. Por ejemplo, Colombia exporta menos de la mitad de lo que debería exportar dado su tamaño en términos de PIB y población. (Misión de Internacionalización, 2021). Así mismo, el país mantiene el mismo grado de apertura económica de 1990, medido esto como la relación entre el comercio de bienes y servicios y el PIB. Para Colombia este indicador (38,1%) está por debajo del promedio de América Latina (45,8%), por debajo del promedio OCDE (58,2%) y muy lejos de economías emergentes altamente exportadoras como Tailandia (110,3%) (CPC, 2021).

(…)

En materia de internacionalización de su economía, el reto para Colombia está en la sofisticación de su canasta exportadora y problemas como la alta dispersión arancelaria y la alta prevalencia de barreras al comercio, limitan este proceso. A ello se suman otros problemas estructurales, pues los costos y los tiempos para realizar trámites aduaneros en el país, tanto para exportar como para importar, superan las buenas prácticas internacionales. (Consejo Privado de Competitividad, 2021).

El 48% de la canasta exportable de bienes y servicios del país se concentra en productos primarios, y solo el 2% de las ventas externas corresponden a bienes con alto contenido tecnológico. Este desempeño es inferior al promedio de América Latina, en el que los bienes primarios representaron el 25 % de las exportaciones de la región, y los bienes con alto contenido tecnológico, el 9%. Con respecto al promedio OCDE, el rezago para Colombia es aún mayor, pues la OCDE concentra un 13% de sus exportaciones en bienes de alta intensidad tecnológica. (Consejo Privado de Competitividad, 2021).

(…)

IV. Financiación de proyectos verdes en Colombia

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

En términos de gobernanza global del desarrollo sostenible, Colombia se comprometió con una reducción del 51% de sus emisiones de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en relación con las proyectadas a 2030 en el marco del Acuerdo de Paris y a contribuir con el cumplimiento de las metas propuestas en la agenda 2030. En esta misma vía, en la COP-26 celebrada en Glasgow en a finales de 2021, Colombia presentó su estrategia de carbono neutralidad a 2050.

(…)

Con el propósito de impulsar las acciones de gestión del cambio climático, Colombia adoptó instrumentos como:

1. ***Estrategia de Economía Circular:** establece cinco vehículos para hacer realidad la economía circular en nuestro país, que son la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), los nuevos modelos de negocio, los parques industriales ecoeficientes, las ciudades sostenibles y las cadenas de valor sostenibles (ENEC, 2018).*
2. ***Ley 2169 de 2021:** asociada a la Acción climática que menciona que desde el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio (MinCIT) a 2030 se requiere que el 10% las empresas de los sectores priorizados con estrategias, acciones o proyectos de adaptación al cambio climático, abarcando pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad.*
3. ***Ley 2099 de 2021:** sobre transición energética que impulsa las acciones alrededor de la eficiencia energética y la energía renovable.*
4. ***Plan Integral de Gestión del Cambio Climático (PIGCC) 2022:** liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio (MinCIT) busca promover la competitividad y el mejoramiento de la productividad basado en el desarrollo bajo en carbono y la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático mediante la adopción de medidas en el corto, mediano y largo plazo.*

 (…)

V. Atención de zonas futuro

El Gobierno Nacional con el propósito de atender los territorios que históricamente han presentado: afectación del agua, biodiversidad y medio ambiente; espacios vacíos de institucionalidad o con precaria institucionalidad; economías ilícitas y presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales, lanzó la estrategia de zonas futuras, la cual acompaña y acelera la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

Se definieron seis zonas futuro y están ubicadas en: (i) Catatumbo; (ii) bajo cauca y sur de Córdoba, (iii) Pacífico Nariñense; (iv) Arauca; (v) Parque Nacional Natural Chiribiquete y Parques Naturales aledaños, (vi) Chocó.

Estas zonas comprenden 7 Departamentos, 54 municipios, que corresponden al 5.7% del territorio nacional, estos son: (…)

Portafolio

En ese sentido, se proponen las siguientes líneas de crédito en condiciones preferenciales, con base en los aportes para diferencial de tasa establecidos en el Presupuesto General de la Nación para el año 2022:

1. ***Línea economía para la Gente 3**: dirigida exclusivamente al segmento de las microempresas a través del mecanismo de microfinanzas para lograr mayor acceso a financiación de un número importante de empresas de menores ingresos y con el objeto de apoyar el fortalecimiento y crecimiento económico de las microempresas. Donde parte de recursos se destinarán a mujeres microempresarias y a microempresas ubicadas en los municipios definidos como zonas futuro.*
2. ***Línea Mipymes Competitivas**: dirigida a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, en condiciones amplias de plazo y gracia que ayuden a soportar proyectos de inversión productiva y de transformación.*
3. ***Línea Internalización para la Productividad**: Dirigida a la financiación en condiciones diferenciadas de los planes de internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas, en aspectos tales como: i) cumplimiento de requisitos de calidad y/o inocuidad necesarios para acceder o ampliar mercados internacionales; ii) adopción y adaptación de tecnología; iii) implementación de figuras para la facilitación del comercio como la de Operador Económico Autorizado; iv) instrumentos para la promoción de exportaciones tales como Plan Vallejo, zonas francas, comercializadoras internacionales; v) Exportación de servicios; vi) realización de la primera exportación; entre otros.*
4. ***Línea Sostenible Adelante**: dirigida a la financiación en condiciones diferenciadas de proyectos de gestión del cambio climático (mitigación y adaptación), economía circular y bioeconomía de las micros, pequeñas y medianas empresas. Las inversiones de las empresas en esta materia contribuirán a mejorar la productividad, el desempeño ambiental y la generación de valor social.*

Con los aportes por valor de $34.096.095.000 pesos se podrá generar este portafolio con un monto aproximado de $336.000.000.000 millones de pesos, es decir, un multiplicador general aproximado de 9,85 pesos en crédito por cada peso aportado por el Ministerio.

En virtud de lo anterior y dado su mandato como Banco para el Desarrollo Empresarial del país, Bancóldex es una de las entidades llamadas a desarrollar un portafolio para solventar las necesidades de las empresas, por lo

que se ha planteado, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la creación de una línea especial de crédito, en condiciones preferenciales, para ayudar al sector productivo de la región en la recuperación de su actividad.

Por esta razón se solicita realizar un otrosí al Convenio 320 del 2021 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex con el fin de continuar con la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.

Con esta incorporación el valor total de los recursos transferidos en el Convenio queda en la suma de ***OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (COP 86.192.190.000,00)*** *con un diferencial de tasa de aproximadamente de* ***OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP 865.000.000.000).***

(…)".

9. Lo expuesto también se sustenta en la comunicación previa de la Representante Legal de BANCOLDEX, mediante comunicación del B - VFI - 2-591-2022-005233 del 20 de mayo de 2022, dirigido al Director de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo donde manifestó *"tomar como referencia los departamentos y municipios definidos como "zonas futuro" dadas las condiciones especiales que ameritan una atención institucional integral,..(…) . Para lo cual se creará un subcupo dentro del portafolio para que sea demandado por las microempresas de estas regiones exclusivamente, cuyo único requisito de acreditación será el estar domiciliados en los municipios definidos como zonas futuro"*, e indicando en su comunicación que con los aportes por $34.096.095.000 pesos provenientes del PGN a través del MINCIT se podrá generar este portafolio con un monto aproximado de $336.000.000.000 millones de pesos, es decir, un multiplicador general de 9,85 pesos en crédito por cada peso aportado por el Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, tanto el monto aproximado del portafolio como el multiplicador general, son datos que están sujetos a modificación dado que dependerán de la dinámica del mercado y demanda de los créditos.

10. Las líneas de crédito objeto del presente Otrosí se enmarcan dentro del Objeto del Convenio 320 de 2021, esto es "la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano", dado que se lanzarán cuatro líneas de crédito bajo un esquema de segundo piso para atender las necesidades de las Mipymes Colombianas.

11. Lo anterior, se alinea a las consideraciones que llevaron a suscribir el Convenio 320 de 2021, en las cuales se indicaba que *"19. (…) se hace necesario generar soluciones de crédito por parte del MINCIT y Bancóldex, con el fin de aunar esfuerzos para apoyar al sector empresarial del país, en las diferentes situaciones de crisis, las cuales deben atender las necesidades de liquidez, recomposición, sustitución de pasivos o consolidación de pasivos e inversión"*

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

12. La Junta de Adquisiciones y Licitaciones del **MINISTERIO**, en sesión virtual llevada a cabo el 9 de junio de 2022 aprobó la realización del presente otrosí.

13. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60622 del 17 de marzo de 2022, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-Gestión General, Posición Catálogo de Gasto *"A-03-03-04-028"* recursos a **BANCOLDEX**, Objeto: "*transferencia de recursos a Bancoldex con el fin de realizar actividades necesarias para implementar una o varias líneas de crédito dirigidas al sector empresarial"*, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, se hace constar que existe apropiación disponible por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.096.095.000,00)**, para incorporar al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

14. El Representante Legal de **BANCOLDEX** manifiesta no hallarse incurso él ni la entidad que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y que está enterado que de hallarse en algunas de dichas circunstancias, el presente otrosí queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO Y BANCOLDEX**, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($34.096.095.000,00).** Con la presente incorporación presupuestal, el valor total de las transferencias de recursos del Convenio quedará en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (COP 86.192.190.000,00),** para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (COP 865.000.000.000),** lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo 320 de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor de la presente transferencia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60622 del 17 de marzo de 2022, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-Gestión General, Posición Catálogo de Gasto *"A-03-03-04-028"* recursos a **BANCOLDEX**, Objeto: "*transferencia de recursos a Bancoldex con el fin de realizar actividades necesarias para implementar una o varias líneas de crédito dirigidas al sector empresarial"*, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**.

OTROSI No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de los recursos transferidos con ocasión del presente Otrosí estará a cargo del Director de Productividad y Competitividad del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **BANCOLDEX,** relativas al objeto del Otrosí aquí contenido, en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interadministrativo 320 de 2021.

CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Salvo la presente modificación y las contenidas en los demás otrosíes suscritos, todos los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

JOHN LEONIDAS ZABALA DÍAZ
Secretario General (E)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Claudia Maria Gonzalez Arteaga
Firmado digitalmente por Claudia Maria Gonzalez Arteaga
Fecha: 2022.06.17 14:05:25 -05'00'

OK JAC.

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Vicepresidente Financiero – Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal
BANCOLDEX S.A.

Proyectó: Lenysol Ariza Lozada
Revisó: Wilmar Dario González / Oscar Siza